



**Descripción del Subprograma de Apoyos Directos para el Sacrificio de Ganado Bovino,
Porcino, Ovino ó Caprino en Rastros TIF,**

FUNDAMENTO DE OPERACIÓN DE LOS EJERCICIOS FISCALES 2005, 2006 Y 2007

Nombre de programa	
Programa de Apoyos Directos al Productor por excedentes de comercialización para reconversión productiva, integración de cadenas agroalimentarias y atención a factores críticos, Reglas de Operación del publicado el 17 de junio de 2003.	
Nombre del subprograma	Capitulo V de las Reglas
<i>Subprograma de Apoyos directos para el Sacrificio de Ganado Bovino, Porcino, Ovino o Caprino en Rastros Tipo Inspección Federal</i>	
Unidad administrativa que lo otorga y administra	Reglas Art. 26 fracción IV (29.09-2005)
La SAGARPA por conducto del SENASICA, definido en la fracción LXV del artículo 2 de estas REGLAS, será la responsable de la aplicación de la normatividad del presente subprograma y establecerá los mecanismos de coordinación con ASERCA.	
Población objetivo	Reglas Art. 20 y 21
Los productores o engordadores de ganado bovino, porcino, ovino o caprino, personas físicas o morales; que sacrifiquen ganado bovino, porcino, ovino o caprino en un Rastro TIF.	
Criterios para el otorgamiento de apoyos	
Los señalados en las Reglas de Operación de este Programa, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 17 de junio de 2003; con sus modificaciones y adiciones, publicadas en varias fechas de 09-04-2004, 28-07-2004, 29-05 2005 y del 21-02-2007 disponibles en esta página	
Especificaciones del ganado susceptible a recibir apoyo	

Características	Montos
<p>Bovino</p> <p>Edad: 12 meses de edad machos 30 meses de edad hembras. No será sujeto de dicho apoyo el ganado bovino de importación para abasto cuyo destino sea el sacrificio inmediato. En el caso de ganado de importación, solamente será sujeto del apoyo cuando hayan permanecido por un periodo de finalización superior a los 90 días en territorio nacional</p>	<p>Art. 22 y 26</p> <p>Del día 1° de enero al 21 de febrero el apoyo será del 50% del costo de sacrificio o hasta \$110.00</p> <p>Personas Físicas: 2500 cabezas o hasta \$275,000,00</p> <p>Personas morales: El equivalente a una persona física por socio hasta por \$2'500,000.00</p> <p>A partir del día 22 de febrero el apoyo al sacrificio corresponde a \$220.00 por cabeza. El apoyo máximo que se podrá otorgar cuando se trate de personas físicas será hasta \$550,000.00 (quinientos cincuenta mil pesos) anuales, equivalente a 2,500 cabezas sacrificadas por productor por año; en el caso de las personas morales, el monto del apoyo estará en función del número de socios que la conforman, con un apoyo máximo por persona moral hasta \$5'500,000.00 (cinco millones quinientos mil pesos) debiendo considerar que en lo particular cada socio no rebase el apoyo máximo que se establece para el caso de personas físicas. Los apoyos estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal del SENASICA</p>
<p>Porcino</p> <p>Edad: Entre 5 y 6 meses de edad Peso: Entre 85 y 120 kilogramos. No se apoya los porcinos de importación para abasto.</p>	<p>Art. 22 y 26</p> <p>Del día 1° de enero al 21 de febrero el apoyo será de \$50.00 por cabeza</p> <p>Persona Física: Hasta 2500 cabezas y \$ 125,000.00</p> <p>Persona moral: El equivalente a una persona física por socio con un máximo de 25,000 cabezas y \$1'250.000.00</p> <p>A partir del día 22 de febrero en el caso de porcinos, el apoyo será hasta \$100.00 por cabeza. El apoyo máximo que se podrá otorgar cuando se trate de persona física será hasta \$250,000.00 (doscientos cincuenta mil pesos), anuales, equivalente a 2,500 cabezas sacrificadas por productor por año; en el caso de personas morales el monto del apoyo estará en función del número de socios que la conformen, con un apoyo máximo por persona moral hasta \$2'500,000.00 (dos millones quinientos mil pesos), debiendo considerar que en lo particular cada socio no rebase el apoyo máximo que se establece para el caso de personas físicas. Los apoyos estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal del SENASICA</p>

<p>Ovino</p>	<p>Art. 22 y 26</p>
<p>Edad: hasta de 12 meses de edad Peso entre los 30 y 45 Kilogramos Se apoya sacrificio de vientres ovinos entre los 4 y 6 años de edad. No será sujeto de apoyo: El ganado ovino de importación para el abasto. Las hembras y machos ovinos mayores a 12 meses de edad</p>	<p>Del día 1° de enero al 21 de febrero el apoyo será de \$25.00 por cabeza Persona física: 1000 cabezas y \$25.000.00 Persona Moral: El equivalente a una persona física por socio con un máximo de 10.000 cabezas y \$250,000.00 A partir del día 22 de febrero para los ovinos, el apoyo será de hasta \$50.00 por cabeza. El apoyo máximo que se podrá otorgar cuando se trate de persona física será hasta \$125,000.00 (ciento veinticinco mil pesos), anuales equivalente a 2,500 cabezas sacrificadas por productor, por año; en el caso de personas morales el monto del apoyo estará en función del número de socios que la conformen, con un apoyo máximo por persona moral hasta \$1,250,000.00 (un millón doscientos cincuenta mil pesos) debiendo considerar que en lo particular cada socio no rebase el apoyo máximo que se establece para el caso de personas físicas. Los apoyos estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal del SENASICA.</p>
<p>Caprino</p>	<p>Art. 22 y 26</p>
<p>Edad entre 12 y 18 meses de edad Peso entre los 35 y 45 kilogramos, sacrificio de cabritos con un peso de entre 5 y 10 kilogramos vientres caprinos de entre los 4 y 6 años de edad. No será sujeto de apoyo El ganado ovino y caprino de importación para el abasto. Tampoco serán sujeto del apoyo las hembras caprinas de: más de 12 meses de edad o machos caprinos castrados o enteros mayores de 18 meses de edad.</p>	<p>Del día 1° de enero al 21 de febrero el apoyo será de \$25.00 por cabeza Persona física: 1000 cabezas y \$25.000.00 Persona Moral: El equivalente a una persona física por socio con un máximo de 10.000 cabezas y \$250,000.00 A partir del día 22 de febrero para los caprinos, el apoyo será de hasta \$50.00 por cabeza. El apoyo máximo que se podrá otorgar cuando se trate de persona física será hasta \$125,000.00 (ciento veinticinco mil pesos), anuales equivalente a 2,500 cabezas sacrificadas por productor, por año; en el caso de personas morales el monto del apoyo estará en función del número de socios que la conformen, con un apoyo máximo por persona moral hasta \$1,250,000.00 (un millón doscientos cincuenta mil pesos) debiendo considerar que en lo particular cada socio no rebase el apoyo máximo que se establece para el caso de personas físicas. Los apoyos estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal del SENASICA.</p>